

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0256-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 18 de agosto de 2021

VISTO, la Solicitud S/N de fecha 17 de agosto de 2021, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 036-2021 de fecha 18 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: *b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;


Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0202-2019/CO-UNCA de fecha 28 de octubre de 2019, se aprobó el resultado final del proceso de Concurso Público para Nombramiento de Docentes Ordinarios N° 002-2019-UNCA, conforme al Acta de Resultados Finales Concurso Público de Nombramiento de Docentes Ordinarios N° 002-2019-UNCA de fecha 26 de octubre de 2019; nombrándose como docente ganador del Concurso Público de Nombramiento de Docentes Ordinarios N° 002-2019-UNCA, en la plaza DO04 de la carrera Ingeniería Agrícola y Forestal, en la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo, al Ms. Carlos Enrique Condemarin Montealegre;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0234-2021/CO-UNCA de fecha 04 de agosto de 2021, se designó a la Comisión de Evaluación del nombramiento del docente Ms. Carlos Enrique Condemarin Montealegre, a la plaza DO04 de la carrera




RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0256-2021/CO-UNCA

Ingeniería Agrícola y Forestal, en la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo de la Universidad Nacional Ciró Alegría;



Que, mediante Solicitud S/N de fecha 17 de agosto de 2021, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, integrante de la Comisión designada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0234-2021/CO-UNCA de fecha 04 de agosto de 2021, solicita designar al miembro que presidirá la Comisión de Evaluación del nombramiento del docente Ms. Carlos Enrique Condemarin Montealegre, a la plaza DO04 de la carrera Ingeniería Agrícola y Forestal, en la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo de la Universidad Nacional Ciró Alegría, a fin de formalizar el inicio de sus funciones;




Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 003-2021-SUNEDU/CD de fecha 12 de enero de 2021, se resuelve en su primer artículo denegar la licencia institucional a la Universidad Nacional Ciró Alegría para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la evaluación que se detalla en el Informe técnico de licenciamiento N° 028-2020-SUNEDU-02-12 de fecha 1 de diciembre de 2020;


Que, el Informe técnico de licenciamiento N° 028-2020-SUNEDU-02-12 de fecha 1 de diciembre de 2020, respecto a la Condición V, **Indicador 41: Se evalúa que la Universidad regule los mecanismos y/o procedimientos para la selección, evaluación periódica del desempeño y ratificación de sus docentes, lo cual incluye como criterio la calificación de los estudiantes por semestre académico**, señala lo siguiente: *Del análisis de la información remitida por la Universidad, se concluye que el indicador **no cumple** con lo requerido en el presente indicador, debido a que **se evidencio el incumplimiento de lo dispuesto en su normativa para la selección docente**. Al respecto, la Universidad presentó el Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria, el Reglamento de Ratificación, Ascenso y Separación Docente, Reglamento de Contrato Docente, Reglamento de Desempeño Docente, y el Plan de Evaluación de Desempeño Docente 2020, los cuales consideran los principios meritocráticos para la selección, evaluación periódica del desempeño, promoción y ratificación de sus docentes. Cabe precisar que, a la fecha, la Universidad ha realizado concursos públicos de nombramiento docente desde el 2018 y ha acreditado que cuenta con personal docente nombrado. A partir de los señalado, si bien la Universidad dispone de mecanismos y procedimientos regulados para la selección, evaluación y ratificación docente del análisis realizado se observó que la Universidad ha incumplido su normativa interna referente a la selección docente. Al respecto, la Universidad realizó cuatro (4) concursos, de los cuales, en el último Concurso Público para Nombramiento de Docentes Ordinarios N° 002-2019 designó una plaza en la categoría de docente asociado a una persona que no cuenta con la cantidad mínima de tres (3) años como docente auxiliar, o ser un profesional con reconocida labor de investigación científica y*

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0256-2021/CO-UNCA

trayectoria académica de más de diez (10) años de ejercicio profesional. En particular, se identificó que el docente solo cuenta con experiencia de un (1) año y cinco (5) meses como docente contratado; y, respecto al segundo requisito, cuenta con solo ocho (8) años y nueve (9) meses de reconocida labor en investigación;



Que, mediante proveído de fecha 17 de agosto de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Solicitud S/N de fecha 17 de agosto de 2021, emitida la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata;



Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 036-2021 de fecha 18 de agosto de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad, **DESIGNAR** a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Directora de Departamento Académico de la UNCA, como Presidenta de la Comisión de Evaluación del nombramiento del docente Ms. Carlos Enrique Condemarin Montealegre, a la plaza DO04 de la carrera Ingeniería Agrícola y Forestal, en la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', designada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0234-2021/CO-UNCA de fecha 04 de agosto de 2021;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Directora de Departamento Académico de la UNCA, como Presidenta de la Comisión de Evaluación del nombramiento del docente Ms. Carlos Enrique Condemarin Montealegre, a la plaza DO04 de la carrera Ingeniería Agrícola y Forestal, en la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', designada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0234-2021/CO-UNCA de fecha 04 de agosto de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, e

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0256-2021/CO-UNCA

integrantes de la Comisión de Evaluación del nombramiento del docente Ms. Carlos Enrique Condemarin Montealegre, a la plaza DO04 de la carrera Ingeniería Agrícola y Forestal, en la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo de la UNCA; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL